



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 504/2017 mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió la solicitud efectuada mediante Memo UC Godoy Vélez N° 20/17 por la Unidad Consejero Godoy Vélez, donde solicitó cuatro (4.-) servicios de *coffee break* para trescientas (300.-) personas cada uno y un servicio de *lunch* para cincuenta (50.-) personas, con motivo del desarrollo de las “3ras. Jornadas de Reflexión sobre Violencia de Género: En busca de la igualdad de oportunidades” –cuyos gastos de realización fueron autorizados por Resolución CAGyMJ N° 149/2017- las que se llevaron a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el catering para dichas jornadas e indicó las características de los servicios a contratar.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización de los servicios requeridos a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos (\$489.800,00) IVA incluido, y la firma CATEYCO S.A. presentó dos (2.-) propuestas por el monto doscientos setenta mil setenta y dos pesos (\$270.072,00) IVA incluido cada una.

Luego, las tres (3.-) propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. En respuesta, dicho Departamento otorgó conformidad a la oferta remitida por NUTRIVITA S.A. y a la opción dos (2.-) de las propuestas cursadas por CATEYCO S.A., e indicó que las mismas se adecuan al requerimiento.

Por lo expuesto, se advirtió que la opción dos (2.-) de las propuestas presentadas por CATEYCO S.A. constituyó una oferta que se ajustó a las especificaciones requeridas y resultó a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se seleccionó dicha propuesta

En tal sentido, se comunicó dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizaron mediante correo electrónico, dejando debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.

Finalmente, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

17/05/17

26614/17